

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-002-2026**

**OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS, TECNICOS Y DE APOYO REQUERIDOS PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CLUBES DEFENSORES DEL AGUA “GUARDIANES DEL CORAZON DE LOS ANDES” EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL**

**IBAGUÉ – TOLIMA**

**OCTUBRE DE 2026**



S.A. E.S.P. Oficial



## CONSIDERACIONES INICIALES

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados de contratación pública señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adicionen y reglamenten esta normatividad, así como por las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio y por los términos del presente proceso.

Para tal efecto, se han realizado el Pliegos de Condiciones Definitivo con base en los requerimientos de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El Pliego de Condiciones debe contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en el mismo.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente Pliego de Condiciones tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, a cualquier interesado en participar en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 002 de 2026 le **REITERAMOS LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TERMINOS PREVISTOS.**

**Nota:** De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4o. del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del Proceso de Selección.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima - EDAT S.A. E.S.P. Oficial, no suministrará datos referentes a las propuestas, durante el plazo de verificación de los requisitos habilitantes.

Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima - EDAT S.A. E.S.P. Oficial, así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

## RECOMENDACIONES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales, ni especiales para contratar dispuestas en la Constitución Política y en la Ley.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

---

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

móvil: 310 443 4854

E-mail: [gerencia@edat.gov.co](mailto:gerencia@edat.gov.co) web: [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co)

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



4. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que se imparten en este Pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
6. Revise la garantía de seriedad de su propuesta y verifique que:
  - Sea otorgada a favor de Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, con NIT. 900.235.058-0
  - El régimen legal de la Entidad Contratante es una entidad pública.
  - Como tomador, figure su razón social completa.
  - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
  - El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
  - Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
7. Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en este documento, y folie cada una de las hojas que se presenten para tal fin.
8. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
9. Toda consulta deberá formularse por escrito en forma física o a través de los correos electrónicos establecidos en el presente documento; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
11. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a la Secretaría General y Jurídica de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que se han aceptado que este pliego de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del bien requerido por la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
15. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) ya que la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial se reserva el derecho de verificar la información suministrada.



S.A. E.S.P. Oficial



16. El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta; Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial no será responsable en ningún caso de dichos costos, ni habrá derecho a reclamación alguna por los mismos.

### **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, con el objeto de que formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, de conformidad con los Artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en el Sistema - Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

### **PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION**

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

### **LIMITACIÓN A MIPYMES**

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, se informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente proceso no supera los 125.000 dólares americanos, es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mi pyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



S.A. E.S.P. Oficial



3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

**Nota:** Los proponentes persona natural o jurídica que quieran solicitar la limitación a MIPYMES deberán allegar la solicitud mediante

**LIMITACIÓN TERRITORIAL:** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato.

Para poder ser limitado el presente proceso a MIPYMES que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato, se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

1. Operará para Mipyme colombianas con Mínimo un año de existencia
2. Se deben recibir solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipio en donde se va a ejecutar el contrato. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. Se recibirá estas solicitudes durante el término consagrado en el cronograma del proceso.

Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente inciso.

**REQUISITOS DE ACREDITACIÓN PARA LA LIMITACIÓN DE CONVOCATORIAS A MIPYME:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1860 de 2021 - Acreditación de requisitos para participar en convocatoria limitadas. La Mipyme colombiana deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes –RUP–, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



S.A. E.S.P. Oficial



**PARÁGRAFO 3.** En caso de que las convocatorias se limite, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**PARÁGRAFO 4.** La Manifestación para limitación exclusiva debe presentarse directamente en las oficinas de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, ubicada en la Calle 11 No. 3-30 Edificio Banco de la Republica Piso 8 de la ciudad de Ibagué, en el horario de descrito dentro del Cronograma de este proceso, por el Representante Legal de la Empresa y en las condiciones generales establecidas para los proponentes sin condición de Mipymes.

Verificados los requisitos anteriores la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, expedirá el acto de apertura, indicando si al proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes, en las condiciones señaladas en la Ley.

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

#### **1.1. ESTUDIOS PREVIOS**

Forma parte del presente pliego de condiciones, el documento de estudios previos y del sector.

#### **1.2. CONDICIONES GENERALES**

La información que se consigna en este pliego de condiciones contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta, para que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

#### **1.3. INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS**

El proponente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de las condiciones que puedan afectar el futuro contrato, en el entendido que los documentos de la Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce la solicitud de propuesta y que se acoge completamente a la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474, Decreto 1082 de 2015, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás normas complementarias.

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP I, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma.

#### **1.4. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación de que el proponente ha leído los pliegos de condiciones, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos,

---

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

móvil: 310 443 4854

E-mail: [gerencia@edat.gov.co](mailto:gerencia@edat.gov.co) web: [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co)

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en el que incurra el proponente y puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

### **1.5. INFORMACIONES PREVIAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL o sus representantes, pudieran haber suministrado a los PROPONENTES interesados en esta Contratación. Por consiguiente, toda la información preliminar que los PROPONENTES o cualquier otra persona interesada en el proyecto hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL no se hace responsable por su utilización.

### **1.6. REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

El presente proceso se regirá en lo pertinente por el Ordenamiento Constitucional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Código Civil, Código de Comercio y demás normas vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en este pliego de condiciones y los demás documentos y actos administrativos que se expidan con relación al presente proceso de contratación.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, el presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, acorde con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

### **1.7. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 ARTÍCULO 2º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. Consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La Licitación Pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, esta última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas



S.A. E.S.P. Oficial



encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el proyecto ha de ser la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2do. Numeral 2º. De la Ley 1150 de 2007. En concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar.

**1.8 OBJETO:** La EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL está interesado en recibir propuestas para: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS, TECNICOS Y DE APOYO REQUERIDOS PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CLUBES DEFENSORES DEL AGUA "GUARDIANES DEL CORAZON DE LOS ANDES" EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL.

#### **1.8.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar acorde con el Clasificador de Bienes y servicios así:

| <b>CODIGO UNSPSC</b> | <b>DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC</b>        |
|----------------------|-----------------------------------------------|
| 78 11 18 00          | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA         |
| 80 11 16 00          | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL                |
| 90 10 16 00          | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING             |
| 80 14 19 00          | EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES             |
| 82 12 15 00          | IMPRESIÓN                                     |
| 90 10 18 00          | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO |
| 90 11 16 00          | FACILIDADES PARA ENCUENTROS                   |
| 90 11 18 00          | CUARTOS DE HOTEL                              |
| 95 13 17 00          | TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA      |



S.A. E.S.P. Oficial



### 1.8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00) M/CTE y se aclara que para el presente proceso se afectara por la suma de: DOSCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$208.790.505,93) M/CTE, La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad de recursos No. 18770 del 23 de julio de 2025, de la fuente:

| FECHA CDR           | FUENTE                                           | DESCRIPCION DEL PROYECTO                                                                        | No. CDR | VALOR            |
|---------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|------------------|
| 23 de julio de 2025 | PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | COMPONENTE DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO O Y DESARROLLO INSTITUCIONAL | 18770   | \$700.000.000,00 |
| Total               |                                                  |                                                                                                 |         | \$700.000.000,00 |

### 1.9. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP I)

La EDAT S.A E.S.P. OFICIAL garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través del Portal Único de Contratación, página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

### 1.10. CORRESPONDENCIA DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Los interesados deberán enviar las solicitudes y observaciones al proceso de contratación de manera física o al correo [contratacion@contracionedat.gov.co](mailto:contratacion@contracionedat.gov.co)

A. Dirigirse a la Entidad.

B. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación publicada en el SECOPI para conocimiento público.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP I



S.A. E.S.P. Oficial



**NOTA:** La EDAT S.A. E S.P. OFICIAL, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

#### **1.11. CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar o descargar el pliego de condiciones en la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP I [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### **1.12. CIERRE DE LA SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso se encuentren en la plataforma del SECOP I.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar la apertura de las ofertas y publicar la lista de oferentes.

Se darán por no presentadas las propuestas que no hayan sido entregadas en el cronograma dispuesto para ello y en el plazo previsto para ello en el pliego de condiciones.

#### **1.13. PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE**

La EDAT S.A. E.S.P OFICIAL podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

- a) Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

El plazo podrá ser ampliado por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

#### **1.14. ADENDAS**

De conformidad con el artículo 89 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, La EDAT S.A. E.SP. OFICIAL podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.

#### **1.15. PROPUESTAS**

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso.

#### **1.16. FORMA DE PRESENTACIÓN**

La propuesta será presentada en un único sobre. En este sobre el proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros y jurídicos



S.A. E.S.P. Oficial



(requisitos habilitantes) y todos los documentos que serán evaluados para otorgar puntaje, debidamente escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones con la misma información de los documentos antes señalados. Deberá tener en cuenta que la omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos y sin decimales. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta será rechazada.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego de condiciones, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en el contrato.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**. Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, elementos, servicios, etc. Requeridos, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o entregadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en este pliego de condiciones, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada

De conformidad con lo establecido en la artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 2015 para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la entidad dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste ha efectuado materialmente el acto de presentación.

#### **1.17. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS**

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el pliego y será diligenciada en su totalidad. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar información adicional a la solicitada por LA ENTIDAD en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

#### **1.18. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo 1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.



S.A. E.S.P. Oficial



La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para acordar la terminación o cesión del contrato.

#### **1.19. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

En cumplimiento de lo señalado en el Numeral 1o del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el cronograma contractual, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo, manifestarán su interés de participar en el presente Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. La manifestación debe hacerse por medios electrónicos o entregarse por interpuesta persona, siempre y cuando se trate de un documento debidamente firmado por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o la persona natural propiamente dicha con interés en participar, en original o con firma original escaneada, para el efecto, en la Secretaría General y Jurídica de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, ubicada en la Calle 11 No. 3-30 Edificio Banco de la Republica Piso 8, de la ciudad de Ibagué, en el horario establecido dentro del Cronograma de este proceso.

**La manifestación de interés deberá contener:** Expresión clara de interés en participar, mencionando el objeto, número de la presente convocatoria y la plena identificación y sin lugar a equívocos del proponente interesado; en caso de que la inscripción sea en Consorcio o Unión Temporal, deberá definirse desde el momento de la manifestación de interés el nombre de la asociación, nombre de su representante legal, la totalidad de sus integrantes, y su porcentaje de participación, en ningún caso se aceptará la acepción de otra persona, o modificación alguna a lo manifestado. Igualmente, si la inscripción se realiza en forma individual o por persona natural NO podrá presentarse posteriormente propuesta en nombre de ninguna de las Asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993, es decir Consorcios o Uniones Temporales.

*La manifestación de interés de participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva propuesta.*

**NOTA 1:** En el caso de Uniones Temporales y consorcios, se debe identificar plena y debidamente en el formato los integrantes y su porcentaje de participación, so pena de NO ser tenida en cuenta la manifestación de interés en el presente proceso de selección.

**NOTA 2:** En el evento en que se presente manifestación de interés por parte de un integrante de Unión Temporal o Consorcio (Sea persona natural o jurídica) bajo esas formas asociativas y simultáneamente a título personal, SOLO será tenida en cuenta en el proceso de selección la primera manifestación de interés radicada en tiempo, invalidando la manifestación posterior.

**NOTA 3:** En caso de presentarse manifestación de interés bajo Unión Temporal o Consorcio, debe tenerse en cuenta que la presentación de la oferta se encontrará supeditada a esa manifestación de interés seleccionada. NO será considerada hábil la propuesta presentada a título individual por parte de los integrantes por no acreditarse el requisito de manifestación de interés.



S.A. E.S.P. Oficial



### CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                             | LUGAR                                                                                                                                                           | FECHA Y HORA                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Respuesta y Publicación de las observaciones del proyecto de pliego de condiciones, Resolución de apertura del proceso de selección y Publicación pliegos de condiciones definitivo y Resolución de Comité Evaluador. | Página WEB:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                         | 20 de octubre de 2026                                            |
| Plazo para manifestar interés                                                                                                                                                                                         | Calle 11 No. 3 – 32 Edificio Banco de la República, Piso 8°. Correo electrónico: <a href="mailto:contratacionedat@edat.gov.co">contratacionedat@edat.gov.co</a> | 21, 22 y 23 de octubre de 2026                                   |
| Presentación y Recibo de Propuestas                                                                                                                                                                                   | Calle 11 No. 3 – 32 Edificio Banco de la República, Piso 8°.                                                                                                    | 26 de octubre de 2026 hasta las 09:00 am.                        |
| Audiencia de Cierre y Apertura de Propuestas                                                                                                                                                                          | Calle 11 No. 3 – 32 Edificio Banco de la República, Piso 8°.                                                                                                    | 26 de octubre de 2026 a las 9:30 am.                             |
| Evaluación de las propuestas                                                                                                                                                                                          | Comité Técnico Evaluador                                                                                                                                        | Del 27 al 28 de octubre de 2026                                  |
| Publicación del informe de evaluación.                                                                                                                                                                                | Página WEB:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                         | 29 de octubre de 2026                                            |
| Término para presentar observaciones a la evaluación y/o traslado informe de evaluación.                                                                                                                              | Calle 11 No. 3 – 32 Edificio Banco de la República, Piso 8°. Correo electrónico: <a href="mailto:contratacionedat@edat.gov.co">contratacionedat@edat.gov.co</a> | Del 30 de octubre al 4 de noviembre de 2026                      |
| Publicación de la Respuesta a las Observaciones formuladas al Informe de Evaluación y Acto de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.                                                                                | Página WEB:<br><a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>                                                                         | 05 de noviembre de 2026                                          |
| Plazo para la firma del Contrato                                                                                                                                                                                      | Despacho del Gerente                                                                                                                                            | Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación |

#### 1.20. Tipo de Contrato

Contrato de Prestación de Servicio.

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

móvil: 310 443 4854

E-mail: [gerencia@edat.gov.co](mailto:gerencia@edat.gov.co) web: [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co)

Ibaqué – Tolima

### **1.21. IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Los documentos, las comunicaciones, la oferta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

### **1.22. CONDICIONES ECONOMICAS**

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL de la misma.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria.

### **1.23. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales que afecten el valor del contrato y las actividades que de él se deriven, los impuestos y demás contribuciones que rigen actualmente en el Departamento.

### **1.24. ANALISIS DE RIESGOS**

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual.

Para el efecto se podrán verificar en el estudio previo y análisis del sector, que hacen parte integral del proceso.

### **1.25. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

| Acuerdo Comercial                                  |             | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|----------------------------------------------------|-------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Alianza Pacífico                                   | México      | NO                       | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
|                                                    | Perú        | SI                       | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Canadá                                             |             | NO                       | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Chile                                              |             | SI                       | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Corea                                              |             | NO                       | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Costa Rica                                         |             | SI                       | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Estados Unidos                                     |             | NO                       | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Estados AELC                                       |             | SI                       | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| México                                             |             | NO                       | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Triángulo Norte                                    | El Salvador | SI                       | SI                                                                               | NO                                             | SI                                                        |
|                                                    | Guatemala   | SI                       | SI                                                                               | NO                                             | SI                                                        |
|                                                    | Honduras    | NO                       | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Unión Europea                                      |             | NO                       | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Israel                                             |             | NO                       | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Reino Unido e Irlanda del Norte                    |             | SI                       | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| Comunidad Andina                                   |             | NO                       | NO                                                                               | NO                                             | NO                                                        |
| La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN |             | SI                       | SI                                                                               | NO                                             | SI                                                        |

**Nota 1:** Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

**Nota 2:** Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países EFTA, (iii) países de la Unión Europea.

**Nota 3:** El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

**Nota 4:** En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el cual señala "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que



S.A. E.S.P. Oficial



*contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:*

- (i) *Los bienes y servicios de origen colombiano y*
- (ii) *los proveedores colombianos”;*

Y que, por la cuantía y el objeto de la contratación, se deben observar las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales le apliquen a cada proceso contractual; se procede a verificar cada uno de los tratados internacionales vigentes y debidamente ratificados:

Revisado el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, esta contratación NO está cubierta bajo las obligaciones de Acuerdo Comerciales Internacionales Vigentes.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

## **1.26. PARTICIPANTES**

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

## **CAPÍTULO II**

### **CONTENIDO DE LA PROPUESTA – REQUISITOS HABILITANTES**

#### **2. REQUISITOS HABILITANTES**

##### **2.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Alcaldía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.



S.A. E.S.P. Oficial



Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN:** Debe estar firmada en original por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el FORMATO No. 1.

En la carta de presentación de la propuesta FORMATO No.1. y en el FORMATO No. 2 de este pliego, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la ley, se hará en el FORMATO No. 2 por cada uno de los representantes de los miembros que integran el consorcio o la unión temporal.

**2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO:**

**PERSONAS JURÍDICAS.** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.



S.A. E.S.P. Oficial



Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR:** Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

**PERSONAS NATURALES:** Tratándose de personas naturales obligadas legalmente a inscribirse en el registro mercantil, deben allegar certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

En el caso de uniones temporales o consorcio, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso de selección.

**2.1.3 COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA:** El proponente (Representante Legal) o persona natural deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero aportará Cédula de Extranjería o su equivalente expedido por la respectiva entidad competente.

**2.1.4 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO:** Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

**2.1.4.1 CONSULARIZACIÓN:** Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.

Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el



S.A. E.S.P. Oficial



Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

**2.1.4.2. APOSTILLA:** Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes.

#### **2.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL
- e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- h) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
  - i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
  - j) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
  - k) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.



S.A. E.S.P. Oficial



En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

**2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, NIT 900.235.058-0, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, con vigencia de **NOVENTA (90) días calendario** o, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con de la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

**2.1.7 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

Cuando la contratación se realice con **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



S.A. E.S.P. Oficial



Si el proponente es una **persona natural**, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago (Si la planilla no indica que esta pagada) de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

**DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL:** En concordancia con lo establecido en la Ley 145 de 1960 "Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de contador público", y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen, es necesario que sean allegados como parte de los documentos que conforman la propuesta copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal y/o contador, según corresponda.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

**2.1.8 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario -RUT- el cual deberá encontrarse actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

**2.1.9 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, vigente y en firme para la vigencia 2026, en todo caso el mismo, deberá estar en firme al momento de presentar la propuesta.

**2.1.10 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales generado de la Contraloría General de la República.

**2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.



S.A. E.S.P. Oficial



#### **2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes de medidas correctivas que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

#### **2.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)**

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes judiciales que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

#### **2.1.14 CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018.**

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web

#### **2.1.15 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (VIGENTE)**

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado señalando que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios moros (REDAM).

**2.1.16 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:** El oferente cuando sea persona natural o el representante legal según sea el caso (Incluyendo representantes legales de las personas naturales y jurídicas que conforman las uniones temporales y consorcios), debe acreditar con su propuesta que tiene definida su situación militar; conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. (solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de sexo masculino). Se exceptúan por mandato legal los oferentes de sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior de cincuenta (50) años.

#### **2.1.17 RECIPROCIDAD**

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos
- b) Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
- c) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de



S.A. E.S.P. Oficial



Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

d) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:

- Lugar y fecha de expedición de la certificación.
- Número y fecha del Tratado.
- Objeto del Tratado.
- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

**NOTA:** Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

**2.1.18 SUSCRIPCION DEL COMPROMISO ANTICORRUPCION:** El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el FORMATO No. 6 – COMPROMISO ANTICORRUPCION,

## **2.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:**

### **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:**

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, renovado al año 2026 con indicadores financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

**Tabla Indicadores de capacidad financiera**

| INDICADOR                       | CONDICIÓN                                     |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | Mayor o Igual a 1,58                          |
| Índice de Endeudamiento         | Menor o Igual al 37%                          |
| Capital de Trabajo              | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor O Igual a 1,72 / Indeterminado          |

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

**A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ**

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \% P1 + AC2 \times \% P2 + AC3 \times \% P3 + \dots + ACn \times \% Pn)}{(PC1 \times \% p1 + PC2 \times \% P2 + pc3 \times \% p3 + \dots + PCn \times \% Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal

PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.



S.A. E.S.P. Oficial



## B. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = (PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + ..... + PTn \times \%Pn) / (AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 ..... + ATn \times \%Pn) \\ ++ (AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + ..... + ATn \times \%Pn)$$

Donde:

IET = Índice de endeudamiento

PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

## C. CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

CT= mayor o igual al 50% del PO

Bajo la siguiente formula

Capital de Trabajo (CT) = Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC)

CT= Capital de Trabajo

PO= Presupuesto Oficial

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el capital de trabajo con base en la sumatoria del capital de trabajo de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

## D. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



S.A. E.S.P. Oficial



Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = (UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn) \\ (GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \dots + GI_n \times \%Pn)$$

Dónde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

## CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

**Tabla 4-Indicadores de capacidad organizacional**

| INDICADORES                      | CONDICION            |
|----------------------------------|----------------------|
| RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | Mayor o igual a 0,12 |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS       | Mayor o igual a 0,11 |

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

### 1. Rentabilidad Sobre Patrimonio

$$\text{Rentabilidad Sobre Patrimonio} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio} \times 100$$

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su



S.A. E.S.P. Oficial



porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \dots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

## 2. Rentabilidad Sobre Activos

$$\text{Rentabilidad Sobre Activos} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total} \times 100$$

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \dots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \dots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

### 2.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES:

#### 2.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

móvil: 310 443 4854

E-mail: [gerencia@edat.gov.co](mailto:gerencia@edat.gov.co) web: [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co)

Ibaqué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



con la finalidad de garantizar la ejecución de actividades relacionadas en el primer encuentro departamental de clubes defensores del agua "Guardianes del corazón de los andes" en el marco del plan de gestión social de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima, la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL establece la necesidad de los siguientes servicios logísticos:

| ITEM | SUBCATEGORIA      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD |
|------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | AUDIO             | Diseño, Montaje, operación, desmontaje de sistema de equipos de audio para 500 pax. Incluye cuatro parlantes, dos cabinas activas de bajas frecuencias, dos monitores, mezcladora digital 16 canales, micrófonos y conexiones eléctricas hasta 12 horas. Entrega en sitio. | 1        |
| 2    | VIDEO             | Montaje, operación y desmontaje de pantalla LED outdoor pitch 3.9 mm, computador con punto de video HDMI. Precio por m² por día.                                                                                                                                           | 30       |
| 3    | VIDEO             | Servicio de grabación CCTV a tres cámaras profesionales HD, con accesorios. Valor por día hasta 12 horas.                                                                                                                                                                  | 1        |
| 4    | LOCACIONES        | Alquiler de espacio cerrado y al aire libre para eventos académicos y/o culturales con capacidad de hasta 500 personas, con baterías sanitarias, parqueadero. Precio por día (hasta 12 horas).                                                                             | 1        |
| 5    | SISTEMA ELÉCTRICO | Montaje, operación, desmontaje y transporte de generadores eléctricos 75 Kva. Valor por día.                                                                                                                                                                               | 1        |
| 6    | ESTRUCTURAS       | Montaje y desmontaje de tarima tamaño, valor por metro cuadrado, altura variable. Valor por día.                                                                                                                                                                           | 26       |
| 9    | ALIMENTOS         | Almuerzo o cena ejecutivo(a), incluye sopa, proteína, 2 porciones de carbohidrato, verdura, bebida, postre, transporte, menaje y servicio. Contemplar opción vegetariana.                                                                                                  | 280      |
| 10   | ALIMENTOS         | Montaje y desmontaje de estación de café, agua y aromática, café con vasos de cartón, mezcladores, azúcar, crema y galletas con personal de servicio.                                                                                                                      | 100      |
| 11   | ALIMENTOS         | Refrigerio media mañana: pastel hojaldrado o empanada de pollo/carne de 80 g, jugo 200 ml o agua 330 ml, empaque biodegradable o reciclable.                                                                                                                               | 280      |

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.  
móvil: 310 443 4854

E-mail: [gerencia@edat.gov.co](mailto:gerencia@edat.gov.co) web: [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co)

Ibagué – Tolima

|    |            |                                                                                                                                                                          |     |
|----|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 12 | ALIMENTOS  | Refrigerio media tarde: sándwich con pan árabe, lechuga, queso mozzarella, jamón, jugo de fruta 200 ml, barra de granola y golosina, empaque biodegradable o reciclable. | 280 |
| 13 | MOBILIARIO | Montaje y desmontaje de mesa rectangular 1,20 m x 60 cm, mantel en base blanca y tapa color sugerido por la entidad. Incluye transporte.                                 | 40  |
| 14 | MOBILIARIO | Montaje y desmontaje de sillas plásticas blancas sin brazo. Incluye transporte.                                                                                          | 250 |
| 15 | MOBILIARIO | Sofá de 3 personas. Precio por día con transporte.                                                                                                                       | 2   |
| 16 | MOBILIARIO | Mesa de centro. Precio por día con transporte.                                                                                                                           | 1   |
| 17 | MOBILIARIO | Alquiler atril brandeado con logos institucionales, valor por día.                                                                                                       | 1   |
| 18 | TRANSPORTE | Transporte hasta 36 personas ida y regreso. Ruta : -alpujarra, dolores, prado, Saldaña-Ibagué (hasta 25 pasajeros). Ida y regreso.                                       | 1   |
| 19 | TRANSPORTE | Transporte hasta 38 personas ida y regreso. Ruta : mariquita, honda, Lérída, armero-guayabal, venadillo, Alvarado-Ibagué, ida y regreso.                                 | 1   |
| 20 | TRANSPORTE | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta herveo, fresno, palocabildo, casabianca-Ibagué, ida y regreso.                                                          | 1   |
| 21 | TRANSPORTE | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta Líbano murillo, Anzoátegui-Ibagué . Ida y regreso.                                                                      | 1   |



S.A. E.S.P. Oficial



|    |            |                                                                                                                    |   |
|----|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 22 | TRANSPORTE | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta rioblanco, san Antonio, chaparral –Ibagué. Ida y regreso.         | 1 |
| 23 | TRANSPORTE | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta ataco, coyaima –Ibagué. Ida y regreso.                            | 1 |
| 24 | TRANSPORTE | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta san luis, valle de san juan-Ibagué. Ida y regreso.                | 1 |
| 25 | TRANSPORTE | Transporte hasta 24 personas ida y regreso: Ruta Flandes, Coello, espinal–Ibagué, ida y regreso.                   | 1 |
| 26 | TRANSPORTE | Transporte hasta 10 personas ida y regreso: Ruta piedras y doima–Ibagué, ida y regreso.                            | 1 |
| 27 | TRANSPORTE | Transporte hasta 17 personas ida y regreso: Ruta planadas, gaitania–Ibagué ida y regreso.                          | 1 |
| 28 | TRANSPORTE | Transporte hasta 7 personas ida y regreso: Ruta Rovira–Ibagué, ida y regreso.                                      | 1 |
| 29 | TRANSPORTE | Transporte hasta 7 personas ida y regreso: Ruta cajamarca-ibague, ida y regreso.                                   | 1 |
| 30 | TRANSPORTE | Transporte hasta 7 personas ida y regreso: Ruta para recorridos internos en el municipio de Ibague, ida y regreso. | 1 |
| 31 | TRANSPORTE | Transporte hasta 7 personas ida y regreso: Ruta villahermosa-Ibague, ida y regreso.                                | 1 |

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

móvil: 310 443 4854

E-mail: [gerencia@edat.gov.co](mailto:gerencia@edat.gov.co) web: [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co)

Ibague – Tolima

|    |                              |                                                                                                                                                                                                |     |
|----|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 32 | PERSO<br>NAL                 | Coordinador logístico para evento, experiencia mínima de 2 años, uniformado e identificado, con planilla de aportes. Hasta 12 horas.                                                           | 2   |
| 33 | PERSO<br>NAL                 | Personas de servicio de apoyo logístico, uniformadas e identificadas, con planilla de aportes. Hasta 12 horas.                                                                                 | 12  |
| 34 | PERSO<br>NAL                 | Personal para servicios generales, uniformado, con planilla de aportes. Hasta 12 horas.                                                                                                        | 2   |
| 35 | OPERA<br>TIVO<br>DE<br>SALUD | Operativo con 4 socorristas en sitio, con camilla, botiquín y radio de comunicaciones. 12 horas.                                                                                               | 1   |
| 36 | OPERA<br>TIVO<br>DE<br>SALUD | Servicio ambulancia medicalizada TAM, documentos al día, modelos 2012 en adelante. Hasta 12 horas.                                                                                             | 1   |
| 37 | IMPRES<br>OS                 | Impresión de lona banner 13oz a full color, impresión, instalación y acabados con marco metálico templado.                                                                                     | 50  |
| 38 | IMPRES<br>OS                 | Impresión de vinilo adhesivo, impresión, instalación y acabados: lámina MDF o Foamboard. Valor por metro cuadrado.                                                                             | 10  |
| 39 | IMPRES<br>OS                 | Pendón tamaño 1 x 2 m con estructura tipo araña.                                                                                                                                               | 5   |
| 40 | MERCH<br>ADISIN<br>G         | Pin tipo gota en impresión 3D, fabricado con filamento plástico PLA, ABS o PETG.                                                                                                               | 250 |
| 41 | MERCH<br>ADISIN<br>G         | Inflable tipo caminante 2 m² elaborado en tela impermeable, protección UV, motor, baterías, arnés, cargador, trípode, convertidor, maletín e impresión de artes y logos.                       | 1   |
| 42 | MERCH<br>ADISIN<br>G         | premios (kit deportivo institucional 7 balones (2 futbol - 2 microfútbol - 1 basquetbol - 2 voleibol), 2 mallas microfútbol, 1 malla voleibol, 2 mallas baloncesto, 2 mallas futbol, 12 petos. | 6   |
| 43 | MERCH<br>ADISIN<br>G         | Gorra niño marcada con logos de la EDAT - Gobernación del Tolima y Club defensores del agua                                                                                                    | 200 |
| 44 | MERCH<br>ADISIN<br>G         | Gorra adulto marcada con logos de la EDAT - Gobernación del Tolima                                                                                                                             | 100 |



S.A. E.S.P. Oficial



|    |                      |                                                                           |    |
|----|----------------------|---------------------------------------------------------------------------|----|
| 45 | MERCH<br>ADISIN<br>G | Chaleco Impermeable marcado con logos de la EDAT y Gobernación del Tolima | 40 |
|----|----------------------|---------------------------------------------------------------------------|----|

**NOTA 1:** El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas requeridas por la Entidad.

**NOTA 2:** Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación y suscribir el **Formato No 3**, de conformidad a lo requerido por la entidad.

### 2.3.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA EJEUCION DEL CONTRATO

De acuerdo con el anexo técnico se requiere un personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, para efectos de la evaluación de la oferta el proponente deberá allegar la documentación que acredite la condición del personal en las siguientes condiciones:

| CANTIDAD | PERFIL                | FORMACIÓN                                                                                                                                                                 | EXPERIENCIA<br>MINIMA<br>REQUERIDA<br>HABILITANTE                           |
|----------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| (01)     | Coordinador logístico | Profesional en Administración de Empresas o Ingeniería Industrial, o Economía. Con especialización y acreditación de formación complementaria en organización de eventos. | Mínimo cinco (5) años de experiencia como coordinador logístico de eventos. |
| (01)     | Ingeniero de Sonido   | Acreditar título profesional en ingeniería de sonido y acreditación de formación complementaria en organización de eventos.                                               | Experiencia Mínima como ingeniero de sonido de (3) años en eventos          |



S.A. E.S.P. Oficial



|      |                             |                                                                                                                                                                     |                                                                             |
|------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| (05) | Personal de apoyo logístico | Deberán acreditar formación académica mínima como bachiller y acreditar formación complementaria en organización de eventos y tener carnet de manipulación vigente. | Mínimo (2) años de experiencia como personal de apoyo logístico en eventos. |
|------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|

### 2.3.3 DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El proponente deberá presentar los siguientes documentos que confirmen las condiciones exigidas anteriormente:

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, con la cual deberá acreditar la formación académica exigida y experiencia requerida en el presente proceso.
- Fotocopia del documento de identidad del equipo de trabajo.
- Carta de intención dirigida a la entidad con la que referencien el proceso por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, donde manifiesten bajo la gravedad de juramento que prestaran el servicio para el desarrollo de las actividades a contratar si el proponente es seleccionado.
- Para la acreditación del personal logístico y profesionales requeridos, se deberá aportar la relación de las personas que estén vinculadas al oferente, para corroborar ello, se deberá aportar a la relación del personal las planillas y/o pagos de los últimos tres (3) meses de seguridad social integral, en la cual se demuestre la dependencia laboral.
- Para efectos de acreditar la experiencia específica del personal se deberá aportar los contratos matrices suscritos por el proponente.

### 2.3.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO DE TRANSPORTE

Por la especialidad y riesgo que reviste el servicio de transporte, resulta obligatorio que los proponentes participantes cuenten con la respectiva autorización para prestar el servicio público de transporte especial de carga y de pasajeros. En caso que el proponente no cuente con dicha



S.A. E.S.P. Oficial



autorización, podrá presentar el respectivo acto administrativo de autorización de transporte especial de carga y de pasajeros del proveedor o proveedores que prestarán el servicio, acompañado de una certificación de disponibilidad emitida por la empresa autorizada para la prestación del servicio de transporte de carga y pasajeros, dirigida a la entidad contratante, donde informe que, tiene un acuerdo comercial con el proponente y en caso que este resulte adjudicatario, garantizará que tendrá disponible su flota vehicular para el desarrollo del contrato.

**2.3.5. EXPERIENCIA GENERAL:** El proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), celebrados, ejecutados y liquidados, o terminados con la correspondiente acta de liquidación y/o acta de recibo final, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Que deberán acreditar en su objeto LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EVENTOS INSTITUCIONALES, los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, deberán acreditar una sumatoria que corresponda mínimo al 100% del presupuesto oficial. Para dicha acreditación se tomará el valor del SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE.

| AÑO  | VALOR SALARIO  |
|------|----------------|
| 2015 | \$644.350.00   |
| 2016 | \$689.455,00   |
| 2017 | \$737.717,00   |
| 2018 | \$781.242,00   |
| 2019 | \$ 828.116,00  |
| 2020 | \$ 877.803.00  |
| 2021 | \$ 908.526.00  |
| 2022 | \$1.000.000,00 |
| 2023 | \$1.160.000,00 |
| 2024 | \$1.300.000,00 |
| 2025 | \$1.423.500.00 |
| 2026 | \$1.750.905.00 |

La sumatoria de los contratos aportados deberá contener la totalidad de los códigos de la clasificación UNSPSC que se solicitan en el presente pliego. Los códigos de clasificación UNSPSC del presente proceso son:

| CODIGO UNSPSC | DESCRIPCION DE CATEGORIA UNSPSC                  |
|---------------|--------------------------------------------------|
| 78 11 18 00   | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA            |
| 80 11 16 00   | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL                   |
| 90 10 16 00   | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING                |
| 80 14 19 00   | EXHIBICIONES Y FERIAS<br>COMERCIALES             |
| 82 12 15 00   | IMPRESIÓN                                        |
| 90 10 18 00   | SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A<br>DOMICILIO |

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

móvil: 310 443 4854

E-mail: [gerencia@edat.gov.co](mailto:gerencia@edat.gov.co) web: [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co)

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



|             |                                          |
|-------------|------------------------------------------|
| 90 11 16 00 | FACILIDADES PARA ENCUENTROS              |
| 90 11 18 00 | CUARTOS DE HOTEL                         |
| 95 13 17 00 | TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA |

Los únicos contratos que se tendrán en cuenta por parte de la EDAT S.A. E.S.P OFICIAL para verificar el requisito de experiencia general serán los que se encuentren registrados en el RUP, por lo cual el proponente al momento de presentar la propuesta **deberá resaltar en el RUP** e indicar en documento anexo los contratos con los cuales pretende acreditar tal condición.

**NOTA 1:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia general del proponente con máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos.

**NOTA 2:** En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar las MiPymes, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esas condiciones (MIPYME), podrán acreditar la experiencia general del proponente exigido en el presente proceso con máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos.

**NOTA 3:** En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 1 del Decreto 0287 de 2026, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.6, 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esas condiciones (EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD), podrán acreditar la experiencia general del proponente exigido en el presente proceso con máximo tres (3) contratos o certificaciones de contratos.

Tratándose de proponentes plurales, esta condición solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

### 2.3.6. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de hasta tres (3) contratos terminados y ejecutados, cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios logísticos, operativos, técnicos, de suministro o de apoyo para el desarrollo de actividades, programas, proyectos, campañas, encuentros o eventos de carácter ambiental.

Con el fin de acreditar la experiencia específica requerida para el presente proceso, los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones:



S.A. E.S.P. Oficial



Mínimo uno (1) de los contratos deberá acreditar en su objeto o alcance la realización de actividades orientadas al fomento de la preservación, protección, conservación, recuperación o uso sostenible del medio ambiente o de los recursos naturales.

Mínimo uno (1) de los contratos deberá acreditar en su objeto o alcance la ejecución de procesos de educación ambiental, cultura ambiental, sensibilización ambiental o estrategias de divulgación ambiental.

Mínimo uno (1) de los contratos deberá haber sido ejecutado en el marco de un proyecto, programa o estrategia de información, comunicación, divulgación, apropiación social o conocimiento ambiental, promovido por una entidad pública o privada.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) será la sumatoria de la experiencia de los integrantes. Ahora bien, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

**Acreditación de la Experiencia General y Específica:** La experiencia exigida se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Copia de contratos y/o Certificaciones y acta de Liquidación del contrato

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

**NOTA:** Cuando la experiencia es acreditada entre particulares, si el proponente no se encuentra obligado a facturar deberá anexar como soporte la cuenta de cobro o documento equivalente, y cuando el proponente se encuentre obligado a facturar deberá anexar como soporte la respectiva factura de venta, de conformidad con la legislación tributaria vigente.

La certificación o contrato que soporte la experiencia deberá ser expedida por la entidad contratante y deberán contener mínimo lo siguiente:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Objeto
- Valor del contrato y sus adicionales si hubo lugar.

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

**Consideración para la validez de la experiencia requerida:**

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE (Entidad pública, privada, nacional o extranjera) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.



S.A. E.S.P. Oficial



- No se aceptan, subcontratos ni contratos de administración delegada.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, **LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL** procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Nombre del Contratista, Oferente o Miembro del Oferente
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación
- Duración
- Monto contratado (incluido adiciones)
- El objeto del contrato.
- Persona del contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- Firma de quien expide el documento
- Nombre de quien expide el documento
- Cargo de quien expide el documento

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.



S.A. E.S.P. Oficial



**3. OFERTA ECONÓMICA:** El oferente deberá presentar propuesta acorde a las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a entregar y los precios estipulados en la oferta económica deberán incluir el IVA en el FORMATO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

El proponente debe diligenciar el FORMATO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA del pliego, estos requerimientos son de obligatorio cumplimiento, los cuales son aceptados con la presentación de la propuesta.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

La propuesta económica deberá cumplir lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido para cada uno de estos en el numeral denominado VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO - PRESUPUESTO OFICIAL del presente pliego.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que NO se hayan modificado los valores estimados en el presupuesto oficial, como NO MODIFICABLES.
- Cuando en la propuesta económica al realizar la revisión de las operaciones aritméticas se encuentren errores en los resultados de las operaciones, se corregirán y su resultado no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA. Dicho valor corregido será tenido en cuenta para la aplicación de la fórmula seleccionada.

El proponente deberá ofertar en moneda colombiana sin centavos, todos y cada uno de los ítems establecidos en el FORMATO 3 – PRESUPUESTO OFICIAL – OFERTA ECONOMICA.

En el evento que en la lista o el análisis de precios unitarios o en el resumen de la propuesta no se discrimine el IVA, se presume, para todos los efectos, que el mismo está incluido en el valor de la propuesta, salvo aquellos que estén exentos de él.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

**NOTA 1:** EL MENOR PRECIO OFRECIDO, RECAERÁ SOBRE EL VALOR TOTAL DE LOS ÍTEMS A SUMINISTRAR.

**NOTA 2:** LOS VALORES OFERTADOS APLICARÁN DURANTE TODA EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

### **CAPITULO III PROCEDIMIENTO SANEAMIENTO**

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o la inconsistencia que se llegaren a presentar, la Entidad acudiendo a las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, podrá requerir al proponente para lo cual fijará un plazo prudencial para subsanar el documento. La subsanabilidad no implica, mejorar, adicionar o cambiar la propuesta.

#### **3.1 DEL SANEAMIENTO DE LOS VICIOS DE PROCEDIMIENTO O DE FORMA**

Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio. Esto de conformidad en lo previsto en el Artículo 49 de la Ley 80 de 1993.

#### **3.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**

El proponente tiene la responsabilidad y la carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.



S.A. E.S.P. Oficial



Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

## CAPITULO IV

### CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

#### 4.1 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL rechazará la Oferta presentada por el Proponente que incurra en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la Ley:

1. Si se presenta después de vencido el plazo establecido en el Cronograma del presente pliego de condiciones.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos Pliegos de Condiciones.
3. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
4. Si se presenta en un lugar diferente al establecido para el efecto en el Pliego de Condiciones Definitivo.
5. Que no haya suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el FORMATO 2 o que no lo haya cumplido durante el Proceso de Contratación.
6. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 de Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
7. Que no aclare o responda de forma satisfactoria los requerimientos hechos por la entidad dentro del término concedido para ello.
8. Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente.
9. Que ningún ítem se presente sujeto a condición por parte de contratista.
10. Si existen varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un proponente plural.
11. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
12. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
13. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en el pliego o por la entidad en el respectivo requerimiento.
14. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por



S.A. E.S.P. Oficial



- primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.
15. Que dentro del formato No. 03, no se discrimine en su totalidad, alteren u omitan los ítems, descripción, unidades, cantidades de todos los servicios requeridos frente a las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
  16. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
  17. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
  18. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
  19. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
  20. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
  21. Que el objeto social del Proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
  22. Que el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso determinados la Oferta económica.
  23. Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea superior al establecido para cada uno de estos en el numeral de la oferta económica del presente pliego. Cuando aplique
  24. Si el proponente tiene intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
  25. Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por la entidad en el Pliego de Condiciones definitivo.
  26. Si se evidencia confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL- para el procedimiento de selección.
  27. Si durante el proceso de selección se presentan circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Proponente.
  28. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el FORMATO No.5 Oferta Técnica - Económica.
  29. Que dentro del FORMATO No. 05 – Oferta técnico – económica no se discrimine en su totalidad, alteren u omitan los ítems, descripción, unidades, cantidades de todos los servicios requeridos frente a las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
  30. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto a las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones dentro del FORMATO No. 5.
  31. Cuando se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES O INMODIFICABLES.
  32. Si se evidencia que la información y documentos que hacen parte de la oferta no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el Proponente, o que éste quiera inducir a error a la entidad.
  33. Si durante el término otorgado para subsanar las ofertas, se acreditan circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
  34. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
  35. Presentar la oferta extemporáneamente.
  36. No presentar oferta económica.
  37. Presentar más de una oferta económica con valores distintos



S.A. E.S.P. Oficial



- 38. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- 39. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- 40. Las demás previstas en la Ley.

#### **4.2 DECLARATORIA DE DESIERTA**

La EDAT S.A. E.S.P OFICIAL declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- A. No se presenten Ofertas
- B. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- D. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

### **CAPITULO V**

#### **CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, PONDERACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

##### **5.1 COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR**

Las propuestas serán evaluadas por el Comité que sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Vigente.

##### **5.2 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.**

LA ENTIDAD realizará las evaluaciones y la ponderación señalada en este pliego de condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones y la ponderación de las propuestas, a juicio de LA ENTIDAD, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo que no excederá de la mitad del término inicialmente definido para la evaluación y correspondiente ponderación.

##### **5.3 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.**

El informe de evaluación de las propuestas estará a disposición de los proponentes por un término de TRES (3) días hábiles de acuerdo con la fecha señalada en el cronograma, para que durante este término presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

##### **5.4 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**



S.A. E.S.P. Oficial



Cuando de conformidad con la información a su alcance, la EDAT S.A. E.S.P OFICIAL estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

### 5.5 RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La EDAT S.A. E.S.P., dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes en relación con el informe de evaluación dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

### 5.6. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La EDAT S.A. E.S.P OFICIAL, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje de acuerdo a los requisitos de ponderación.

#### REQUISITOS DE PONDERACIÓN:

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores.

| CRITERIO DE EVALUACIÓN                   | PUNTAJE    |
|------------------------------------------|------------|
| A. PROPUESTA ECONOMICA                   | 39,75      |
| B. CONDICIONES TECNICAS DE CALIDAD       | 50         |
| C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL         | 10         |
| D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | 0.25       |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>100</b> |

Para la calificación de las propuestas se dará aplicación al siguiente procedimiento:

#### A. PROPUESTA ECONOMICA (39,75 PUNTOS)

LA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (39,75) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas



S.A. E.S.P. Oficial



que se indica en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \frac{(39,75 \times V_{\min})}{V_i}$$

Donde,

$V_{\min}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

**NOTA.** El valor que se tomara como referencia para aplicar la formula será el valor que arroje la sumatoria de los precios unitario de los ítems que hacen parte del anexo de la oferta económica, ya que la modalidad del presente proceso es a monto agotable y el valor con el que se suscribirá el contrato es el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

#### B. CONDICIONES TECNICAS (50 Puntos)

Las condiciones técnicas tendrán un puntaje de hasta CINCUENTA (50) PUNTOS acumulables y se calculara de acuerdo con los siguientes criterios:

| CONDICIONES TECNICAS                                              | PUNTAJE   |
|-------------------------------------------------------------------|-----------|
| 1. COMUNICAR SOCIAL ADICIONAL                                     | 10        |
| 2. PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO ADICIONAL- MANO DE OBRA LOCAL      | 10        |
| 3. PRODUCCIÓN Y ENTREGA DE UN VIDEOCLIP CONMEMORATIVO DEL EVENTO. | 30        |
| <b>TOTAL PUNTOS</b>                                               | <b>50</b> |

| 1. OFRECIMIENTOS ADICIONALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | PUNTOS           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| <b>El proponente que ofrezca sin costo para la entidad los servicios profesionales de un comunicador social</b> , con mínimo 5 años de experiencia, con formación complementaria en fotografía digital, con experiencia específica en la participación de mínimo tres (3) eventos institucionales.<br>Para el cubrimiento del evento y se encargue de la producción del registro fotográfico y de video para uso en plataformas digitales, material que también será utilizado como insumo para creación y posproducción de las memorias del evento. | <b>10 PUNTOS</b> |



S.A. E.S.P. Oficial



|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |                      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <p>Para la acreditación de este personal adicional, se deberán cumplir las mismas condiciones requeridas para el personal logístico.</p> <p>Para la acreditación del presente factor de ponderación, el proponente deberá aportar: i) hoja de vida del comunicador social y ii) las planillas de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, mediante las cuales se demuestre la vinculación del personal ofertado con el proponente durante el periodo de ejecución de dichos eventos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                      |
| <p><b>Personal de apoyo logístico adicional:</b> El proponente deberá ofrecer sin costo para la entidad cinco (5) personas adicionales de apoyo logístico al mínimo exigido, para la ejecución del evento.</p> <p>Para la acreditación de este personal adicional, se deberán cumplir las mismas condiciones requeridas para el personal logístico mínimo exigido.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>10<br/>PUNTOS</b> |
| <p><b>Producción y entrega de un videoclip conmemorativo del evento.</b></p> <p>Como parte integral de su propuesta y sin generar un costo adicional para la entidad, el proponente seleccionado se comprometerá a la producción y entrega de un videoclip conmemorativo del evento, cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas y de contenido: Videoclip Final: Entrega de 1 (un) videoclip conmemorativo, con una duración máxima de tres (3) minutos. El videoclip deberá ser una memoria visual del desarrollo del evento, abarcando sus momentos y aspectos más relevantes. Se incluye la cobertura completa de la producción (grabación del evento) y postproducción (edición, corrección de color, sonorización, musicalización -con las licencias correspondientes- y exportación en formato digital de alta calidad adecuado para difusión en diferentes medios comunicativos). Equipamiento Técnico Requerido, Se deberán utilizar equipos de cámara profesional que garanticen alta calidad de imagen. Capacidad de grabación de video en resolución mínima 4K (3840x2160 píxeles). Capacidad de captura de fotografías fijas en formatos JPG y RAW con una resolución mínima de 20 megapíxeles. Entrega de Material Crudo: Adicionalmente, se deberá entregar la totalidad del material audiovisual capturado durante la fase de producción (tanto video como fotografía), en su formato en crudo ('raw footage'), sin edición ni procesamiento. Este material se entregará en un medio de almacenamiento digital de alta capacidad (ej. disco duro externo, memoria USB).</p> | <b>30<br/>PUNTOS</b> |

**C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)**

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

móvil: 310 443 4854

E-mail: [gerencia@edat.gov.co](mailto:gerencia@edat.gov.co) web: [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co)

Ibaqué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

|                                                                     |                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional<br>O | 3. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios |
| 2. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad                  |                                                                                                         |
| 10 PUNTOS<br>(ver Nota 1 y Nota 3)                                  | 5 PUNTOS<br>(ver Nota 2)                                                                                |

**NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL:** El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia*, se le otorgaran los **DIEZ (10) PUNTOS**, establecidos en el criterio *“Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional”*.

La EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL. ha definido de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, que no existen bienes relevantes del presente proceso en consideración con el presupuesto establecido, razón por la que, para el presente proceso, se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según FORMATO No -4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

**NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS:** En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la *“nota”* precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio *“Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros”*; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco **(5) PUNTOS**, al proponente que acredite el **MAYOR PORCENTAJE** de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

**NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD:** Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio *“Proponente que oferte servicios de origen nacional”*, es **DIEZ (10) PUNTOS**.



S.A. E.S.P. Oficial



De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
- b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
- c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
  - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
  - Número y fecha del Tratado.
  - Objeto del Tratado.
  - Vigencia del Tratado.
  - Proceso de selección al cual va dirigido.
2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

**NOTA:** Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3):** Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita



S.A. E.S.P. Oficial



ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.

3. **Personas Jurídicas Colombianas.** Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.
4. **Personas Jurídicas Extranjeras:** Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

#### **D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0.25 PUNTOS)**

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** del decreto 1860 de 2021, se asignarán **0.25 puntos** al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

**ACREDITACIÓN:** Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o



S.A. E.S.P. Oficial



certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje

#### **REDUCCIÓN PUNTAJE (MENOS 2 PUNTOS)**

La EDAT S.A. E.S.P OFICIAL tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la cual indica:

**Artículo 58. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos.** Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. **PARAGRAFO 1.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. **PARAGRAFO 2.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.



S.A. E.S.P. Oficial



## CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo



S.A. E.S.P. Oficial



municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan



S.A. E.S.P. Oficial



estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.



S.A. E.S.P. Oficial



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en



S.A. E.S.P. Oficial



los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



S.A. E.S.P. Oficial



Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y



S.A. E.S.P. Oficial



10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas



S.A. E.S.P. Oficial



de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

### 5.7 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA

La EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, adjudicará este proceso, en forma TOTAL al proponente cuya propuesta haya cumplido con los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia, capacidad operacional, técnicos y financieros), y haya obtenido en la evaluación de los criterios de calidad, precio y apoyo a la industria nacional el puntaje más alto. El acto de adjudicación se ceñirá a lo establecido en el Art. 30 de la ley 80 de 1993.

En el evento que el ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación. En la resolución deberá señalarse el proponente favorecido y los siguientes calificados y podrá adjudicarse el contrato al que ocupe el segundo lugar; en el evento en que ocurra cualquiera de las causales señaladas en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado, la entidad aplicará lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, generándose una inhabilidad que se extenderá por el termino de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso tal la Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de conformidad con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Para el caso que no se logre la adjudicación, la resolución declarando desierto el proceso, será comunicada y notificada todos los proponentes dentro del mismo plazo.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierto, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.



S.A. E.S.P. Oficial



Cuando a juicio de la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, el plazo para la adjudicación no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

## CAPITULO VI

### CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

**OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS, TECNICOS Y DE APOYO REQUERIDOS PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CLUBES DEFENSORES DEL AGUA "GUARDIANES DEL CORAZON DE LOS ANDES" EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato es por treinta (30) días, contados a partir del Acta de Iniciación previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

**FORMA DE PAGO:** La Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P Oficial, cancelara el valor de contrato en un único pago, al cumplimiento del objeto contractual previo recibo a satisfacción por parte del supervisor(a) del contrato, un informe de actividades ejecutadas, cuenta de cobro y/o factura o documento equivalente y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura y documentos soporte, así mismo se pagarán únicamente los elementos recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

Para el pago respectivo, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 4º de la Ley 797 de 2003, el parágrafo 1º del artículo 1.2.4.1.16 del Decreto 1625 de 2016, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

**LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Ibagué – Tolima.

**LIQUIDACIÓN:** El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATO:**



S.A. E.S.P. Oficial



#### **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
3. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
4. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
6. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
7. Contar con todos los equipos, personal, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello; así como al momento de culminar la ejecución y dentro de los plazos legales el acta de liquidación.

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga con la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL:

1. El contratista deberá brindar apoyo logístico a la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL prestando los servicios relacionados en la ficha técnica.
2. Realizar el montaje y desmontaje del evento nominado "*primer encuentro departamental de clubes defensores del agua "guardianes del corazón de los andes"* de acuerdo a lo descrito en la ficha técnica.
3. Suministrar elementos de buena calidad, y de conformidad con las cantidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
4. Los alimentos deberán entregarse puntualmente en el lugar y hora que indique el supervisor del contrato, en caso de que el contratista entregue alimentos por solicitud de terceros, la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL no se hace responsable por el pago de estos.
5. Dar estricto cumplimiento a los elementos a entregar con sus respectivas condiciones técnicas y garantizando el buen estado y la funcionalidad de los mismos.
6. El contratista se compromete a presentar toda la evidencia física y probatoria de cada una de las actividades contempladas en la propuesta y presupuesto entregado en consecuencia deberá garantizar la realización de todas y cada una de las actividades, así como la logística inherente a su realización.



S.A. E.S.P. Oficial



7. Realizar mesas de trabajo con el supervisor del contrato y con quien el disponga en aras de realizar la planificación de las actividades a desarrollar en ejecución del contrato.
8. El contratista atenderá la norma de guardar en refrigeración y por setenta y dos horas (72) horas, una ración completa de los alimentos entregados, debidamente rotulados, con el tipo de menú, sus componentes, la fecha de preparación y almacenamiento; posibilitando la detección oportuna en caso de intoxicación alimentaria. Si en el transcurso del contrato se presenta algún problema con la calidad de alguno de los alimentos entregados (se presenta diferencia entre lo establecido en las especificaciones y lo presentado por el contratista), será necesario que el proveedor cambie los productos que son objeto de rechazo por calidad, previo acuerdo de las partes.
9. El embalaje para el transporte de los alimentos deberá ser en canastillas plásticas, limpias y desinfectadas, que proteja los productos de daños mecánicos, y que no cause ningún cambio ni en la parte interna ni externa de los productos.
10. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y demás normas legales vigentes al momento de suministrar los alimentos requeridos.
11. Garantizar que existe a su cargo el personal idóneo y requerido disponible durante cada una de las actividades que debe desarrollar.
12. El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
13. El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.
14. El contratista deberá garantizar los distintos traslados desde los municipios en el Departamento del Tolima en los vehículos indicados en la ficha técnica hasta el lugar de la realización del evento.
15. En caso de que los vehículos asignados presenten fallas, el contratista deberá dar respuesta con un vehículo de relevo máximo dentro de una (01) hora, si al cabo de este término no se ha repuesto el vehículo, se entenderá que existe incumplimiento por parte del contratista.
16. Mantener vigente la póliza de seguro obligatorio SOAT, el certificado de revisión técnica mecánica y de gases.
17. Mantener vigente las demás pólizas exigidas por la Ley como la de responsabilidad civil contractual y extracontractual durante la vigencia del contrato que se suscriba con la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial.
18. Efectuar correctamente los recorridos y rutas organizadas señaladas en la ficha técnica empleando siempre la prudencia y cuidados requeridos al conducir.
19. Respetar siempre y en todo momento las normas de tránsito al momento de conducir y estacionarse.
20. Mantener en el vehículo el equipo de carretera y de primeros auxilios.
21. Realizar la acomodación en el Departamento del Tolima de acuerdo con la ficha técnica.
22. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones dadas por el supervisor del contrato.

#### **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.

3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

**GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor del Municipio, las garantías que se mencionarán, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

| COBERTURA EXIGIBLE                                                                   | SI | NO | CUANTÍA                                            | VIGENCIA                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|----|----|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO                                                                         | X  |    | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                                 | X  |    | Diez (10%) por ciento del valor total del contrato | Duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la expedición de la póliza |
| PAGO DE SALARIOS,<br>PRESTACIONES SOCIALES<br>LEGALES E INDEMNIZACIONES<br>LABORALES | X  |    | Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato | Plazo del contrato y tres (3) años más.                                                    |
| RESPONSABILIDAD CIVIL<br>EXTRACONTRACTUAL                                            |    |    | equivalente a mínimo 200 SMLMV                     | por el término de duración del contrato.                                                   |

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3 y el 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

**MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del contrato se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por incumplimiento de una o varias obligaciones del contrato se causará una multa equivalente al [0,5%] por cada día calendario de incumplimiento.



S.A. E.S.P. Oficial



3. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al **[1%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
4. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor y/o supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al **[0,2%]** del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor y/o supervisor.
5. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al **[0,3%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
6. Por atraso en la entrega de los productos y/o elementos requeridos, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **[1%]** del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
7. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría y/o supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al **[0,3%]** del valor del contrato, por cada orden incumplida.
8. Por cambiar el personal presentado en la propuesta, sin la aprobación previa del supervisor, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al **[0,5%]** del valor del contrato (cuando aplique).
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a **[1] salarios mínimos diarios legales vigentes**, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

**Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

**Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

**Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

**Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

**Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

**Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a



S.A. E.S.P. Oficial



aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

La cláusula penal pecuniaria será impuesta por la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

**CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o si no, de la garantía constituida y si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**NOTA:** La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del contratista.

**INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Dirección Técnica y/o quien haga sus veces de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, este tiene la obligación de ejercer el control y vigilancia, conocer la organización y disposiciones normativas que regulan la materia.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse en el desarrollo normal de las actividades programadas.

**JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**  
Gerente  
EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

Reviso: Viviana Marcela Acosta Leyton – Secretaria General y Jurídica de la EDAT S.A. E.S.P. Oficial  
Reviso: Ricardo Andrés Rivera Enciso – Director Técnico EDAT S.A. E.S.P. Oficial



S.A. E.S.P. Oficial



### **FORMATO No. 01- CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Señores:

Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P.

Oficial

Ciudad.

Asunto: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. \_\_\_\_ de 2026

Objeto: \_\_\_\_\_

Respetados señores:

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo respectivo, del Pliego de Condiciones del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación e iniciaremos la ejecución del contrato según lo consignado en el pliego.
9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
10. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
11. Bajo la gravedad del juramento declaramos no hallarnos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la presente propuesta y suscribir el contrato, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del mismo.

---

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

móvil: 310 443 4854

E-mail: [gerencia@edat.gov.co](mailto:gerencia@edat.gov.co) web: [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co)

Ibaqué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



12. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección abreviada \_\_\_\_ de 2025, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas directamente o través de intermediarios, mediante la operación de captación o recaudo en operaciones no autorizados tales como, pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable.

La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de no participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1981 de 1988. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectuarán esta declaración.

13. Que no hemos sido sancionados por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco años anteriores a la entrega de las propuestas. (Nota: Si el proponente ha sido objeto durante dicho periodo de sanciones contractuales (multas y/o cláusulas penales), por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que la impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por cinco años.)

14. Que la presente propuesta consta de (\_\_\_\_) folios debidamente numerados.

**VIGENCIA DE LA OFERTA:** La presente oferta tiene una validez mínima de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

|                     |                                                  |         |  |
|---------------------|--------------------------------------------------|---------|--|
| Persona de contacto | [Nombre]                                         |         |  |
| Dirección           | [Dirección de la compañía]                       |         |  |
| Teléfono            | [Teléfono de la compañía]                        | Celular |  |
| e-mail              | [Dirección de correo electrónico de la compañía] |         |  |

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal \_\_\_\_\_  
C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Matrícula Profesional \_\_\_\_\_ [anexar copia]  
Dirección de correo \_\_\_\_\_  
Correo electrónico \_\_\_\_\_  
Telefax \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
(Firma del Proponente o de su representante legal)

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

móvil: 310 443 4854

E-mail: [gerencia@edat.gov.co](mailto:gerencia@edat.gov.co) web: [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co)

Ibagué – Tolima

**FORMATO No. 02**  
**MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EXEMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

El proponente: \_\_\_\_\_ (Nombre, número del documento de identificación)

**FORMATO No. 03**  
**ACEPTACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS**

El proponente deberá certificar y demostrar en su propuesta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

| ITEM | SUBCATEGORIA      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD |
|------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | AUDIO             | Diseño, Montaje, operación, desmontaje de sistema de equipos de audio para 500 pax. Incluye cuatro parlantes, dos cabinas activas de bajas frecuencias, dos monitores, mezcladora digital 16 canales, micrófonos y conexiones eléctricas hasta 12 horas. Entrega en sitio. | 1        |
| 2    | VIDEO             | Montaje, operación y desmontaje de pantalla LED outdoor pitch 3.9 mm, computador con punto de video HDMI. Precio por m <sup>2</sup> por día.                                                                                                                               | 30       |
| 3    | VIDEO             | Servicio de grabación CCTV a tres cámaras profesionales HD, con accesorios. Valor por día hasta 12 horas.                                                                                                                                                                  | 1        |
| 4    | LOCACIONES        | Alquiler de espacio cerrado y al aire libre para eventos académicos y/o culturales con capacidad de hasta 500 personas, con baterías sanitarias, parqueadero. Precio por día (hasta 12 horas).                                                                             | 1        |
| 5    | SISTEMA ELÉCTRICO | Montaje, operación, desmontaje y transporte de generadores eléctricos 75 Kva. Valor por día.                                                                                                                                                                               | 1        |
| 6    | ESTRUCTURAS       | Montaje y desmontaje de tarima tamaño, valor por metro cuadrado, altura variable. Valor por día.                                                                                                                                                                           | 26       |
| 9    | ALIMENTOS         | Almuerzo o cena ejecutivo(a), incluye sopa, proteína, 2 porciones de carbohidrato, verdura, bebida, postre, transporte, menaje y servicio. Contemplar opción vegetariana.                                                                                                  | 280      |
| 10   | ALIMENTOS         | Montaje y desmontaje de estación de café, agua y aromática, café con vasos de cartón, mezcladores, azúcar, crema y galletas con personal de servicio.                                                                                                                      | 100      |
| 11   | ALIMENTOS         | Refrigerio media mañana: pastel hojaldrado o empanada de pollo/carne de 80 g, jugo 200 ml o agua 330 ml, empaque biodegradable o reciclable.                                                                                                                               | 280      |

|    |             |                                                                                                                                                                          |     |
|----|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 12 | ALIMENTOS   | Refrigerio media tarde: sándwich con pan árabe, lechuga, queso mozzarella, jamón, jugo de fruta 200 ml, barra de granola y golosina, empaque biodegradable o reciclable. | 280 |
| 13 | MOBILIARIOS | Montaje y desmontaje de mesa rectangular 1,20 m x 60 cm, mantel en base blanca y tapa color sugerido por la entidad. Incluye transporte.                                 | 40  |
| 14 | MOBILIARIOS | Montaje y desmontaje de sillas plásticas blancas sin brazo. Incluye transporte.                                                                                          | 250 |
| 15 | MOBILIARIOS | Sofá de 3 personas. Precio por día con transporte.                                                                                                                       | 2   |
| 16 | MOBILIARIOS | Mesa de centro. Precio por día con transporte.                                                                                                                           | 1   |
| 17 | MOBILIARIOS | Alquiler atril brandeado con logos institucionales, valor por día.                                                                                                       | 1   |
| 18 | TRANSPORTE  | Transporte hasta 36 personas ida y regreso. Ruta : –alpujarra, dolores, prado, Saldaña-Ibagué (hasta 25 pasajeros). Ida y regreso.                                       | 1   |
| 19 | TRANSPORTE  | Transporte hasta 38 personas ida y regreso. Ruta : mariquita, honda, Lérída, armero-guayabal, venadillo, Alvarado–Ibagué, ida y regreso.                                 | 1   |
| 20 | TRANSPORTE  | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta herveo, fresno, palocabildo, casabianca–Ibagué, ida y regreso.                                                          | 1   |
| 21 | TRANSPORTE  | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta Líbano murillo, Anzoátegui–Ibagué . Ida y regreso.                                                                      | 1   |

|    |            |                                                                                                                    |   |
|----|------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| 22 | TRANSPORTE | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta rioblanco, san Antonio, chaparral –Ibagué. Ida y regreso.         | 1 |
| 23 | TRANSPORTE | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta ataco, coyaima –Ibagué. Ida y regreso.                            | 1 |
| 24 | TRANSPORTE | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta san luis, valle de san juan-Ibagué. Ida y regreso.                | 1 |
| 25 | TRANSPORTE | Transporte hasta 24 personas ida y regreso: Ruta Flandes, Coello, espinal–Ibagué, ida y regreso.                   | 1 |
| 26 | TRANSPORTE | Transporte hasta 10 personas ida y regreso: Ruta piedras y doima–Ibagué, ida y regreso.                            | 1 |
| 27 | TRANSPORTE | Transporte hasta 17 personas ida y regreso: Ruta planadas, gaitania–Ibagué Ida y regreso.                          | 1 |
| 28 | TRANSPORTE | Transporte hasta 7 personas ida y regreso: Ruta Rovira–Ibagué, ida y regreso.                                      | 1 |
| 29 | TRANSPORTE | Transporte hasta 7 personas ida y regreso: Ruta cajamarca-ibague, ida y regreso.                                   | 1 |
| 30 | TRANSPORTE | Transporte hasta 7 personas ida y regreso: Ruta para recorridos internos en el municipio de Ibagué, ida y regreso. | 1 |
| 31 | TRANSPORTE | Transporte hasta 7 personas ida y regreso: Ruta villahermosa-Ibagué, ida y regreso.                                | 1 |



S.A. E.S.P. Oficial



|    |                           |                                                                                                                                                                                                |     |
|----|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| 32 | PERSONA<br>L              | Coordinador logístico para evento, experiencia mínima de 2 años, uniformado e identificado, con planilla de aportes. Hasta 12 horas.                                                           | 2   |
| 33 | PERSONA<br>L              | Personas de servicio de apoyo logístico, uniformadas e identificadas, con planilla de aportes. Hasta 12 horas.                                                                                 | 12  |
| 34 | PERSONA<br>L              | Personal para servicios generales, uniformado, con planilla de aportes. Hasta 12 horas.                                                                                                        | 2   |
| 35 | OPERATIV<br>O DE<br>SALUD | Operativo con 4 socorristas en sitio, con camilla, botiquín y radio de comunicaciones. 12 horas.                                                                                               | 1   |
| 36 | OPERATIV<br>O DE<br>SALUD | Servicio ambulancia medicalizada TAM, documentos al día, modelos 2012 en adelante. Hasta 12 horas.                                                                                             | 1   |
| 37 | IMPRESO<br>S              | Impresión de lona banner 13oz a full color, impresión, instalación y acabados con marco metálico templado.                                                                                     | 50  |
| 38 | IMPRESO<br>S              | Impresión de vinilo adhesivo, impresión, instalación y acabados: lámina MDF o Foamboard. Valor por metro cuadrado.                                                                             | 10  |
| 39 | IMPRESO<br>S              | Pendón tamaño 1 x 2 m con estructura tipo araña.                                                                                                                                               | 5   |
| 40 | MERCHAD<br>ISING          | Pin tipo gota en impresión 3D, fabricado con filamento plástico PLA, ABS o PETG.                                                                                                               | 250 |
| 41 | MERCHAD<br>ISING          | Inflable tipo caminante 2 m <sup>2</sup> elaborado en tela impermeable, protección UV, motor, baterías, arnés, cargador, trípode, convertidor, maletín e impresión de artes y logos.           | 1   |
| 42 | MERCHAD<br>ISING          | premios (kit deportivo institucional 7 balones (2 futbol - 2 microfutbol - 1 basquetbol - 2 voleibol), 2 mallas microfutbol, 1 malla voleibol, 2 mallas baloncesto, 2 mallas futbol, 12 petos. | 6   |
| 43 | MERCHAD<br>ISING          | Gorra niño marcada con logos de la EDAT - Gobernación del Tolima y Club defensores del agua                                                                                                    | 200 |
| 44 | MERCHAD<br>ISING          | Gorra adulto marcada con logos de la EDAT - Gobernación del Tolima                                                                                                                             | 100 |

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.  
móvil: 310 443 4854

E-mail: [gerencia@edat.gov.co](mailto:gerencia@edat.gov.co) web: [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co)  
Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



|    |                  |                                                                           |    |
|----|------------------|---------------------------------------------------------------------------|----|
| 45 | MERCHAD<br>ISING | Chaleco Impermeable marcado con logos de la EDAT y Gobernación del Tolima | 40 |
|----|------------------|---------------------------------------------------------------------------|----|

**NOTA 1:** El contratista acepta y se compromete a cumplir cada una de las obligaciones generales y específicas requeridas por la Entidad.

\*El proponente deberá suscribir la presente aceptación de las condiciones técnicas de conformidad a lo requerido por la entidad en el numeral 2.3.1 del presente pliego, so pena de rechazo.

**NOMBRE DEL OFERENTE:** \_\_\_\_\_

**NIT:** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma autógrafa del representante legal:** \_\_\_\_\_



S.A. E.S.P. Oficial



**FORMATO No. 04**  
**CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

**CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA**

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad - \_\_\_\_\_, identificada con NIT. \_\_\_\_\_, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024, en \_\_\_\_\_

Se firma según el caso por:

\_\_\_\_\_  
Tarjeta No. \_\_\_\_\_

Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_ C.C.

**CERTIFICACIÓN PERSONA NATURAL**

El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para cumplir lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

La presente se expide a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2024, en \_\_\_\_\_

(Se firma según el caso por:

\_\_\_\_\_ C.C. No.

(El proponente debe revisar los requisitos exigidos en el pliego para acreditar este requisito)

**FORMATO No. 05**  
**PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA**

**Señores**

**Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL**  
**Ciudad**

**Asunto:** Proceso de Selección abreviada de menor cuantía No. \_\_\_\_ de 2026

**OBJETO:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS, TECNICOS Y DE APOYO REQUERIDOS PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CLUBES DEFENSORES DEL AGUA “GUARDIANES DEL CORAZON DE LOS ANDES” EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

| PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CLUBES DEFENSORES DEL AGUA “GUARDIANES DEL CORAZON DE LOS ANDES “ |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |                |                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------|----------------------------|
| ITEM                                                                                                | SUBCATEGORIA      | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO) |
| 1                                                                                                   | AUDIO             | Diseño, Montaje, operación, desmontaje de sistema de equipos de audio para 500 pax. Incluye cuatro parlantes, dos cabinas activas de bajas frecuencias, dos monitores, mezcladora digital 16 canales, micrófonos y conexiones eléctricas hasta 12 horas. Entrega en sitio. | 1        | \$             | \$                         |
| 2                                                                                                   | VIDEO             | Montaje, operación y desmontaje de pantalla LED outdoor pitch 3.9 mm, computador con punto de video HDMI. Precio por m² por día.                                                                                                                                           | 30       |                |                            |
| 3                                                                                                   | VIDEO             | Servicio de grabación CCTV a tres cámaras profesionales HD, con accesorios. Valor por día hasta 12 horas.                                                                                                                                                                  | 1        |                |                            |
| 4                                                                                                   | LOCACIONES        | Alquiler de espacio cerrado y al aire libre para eventos académicos y/o culturales con capacidad de hasta 500 personas, con baterías sanitarias, parqueadero. Precio por día (hasta 12 horas).                                                                             | 1        |                |                            |
| 5                                                                                                   | SISTEMA ELÉCTRICO | Montaje, operación, desmontaje y transporte de generadores eléctricos 75 Kva. Valor por día.                                                                                                                                                                               | 1        |                |                            |

|    |             |                                                                                                                                                                           |     |  |  |
|----|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--|--|
| 6  | ESTRUCTURAS | Montaje y desmontaje de tarima tamaño, valor por metro cuadrado, altura variable. Valor por día.                                                                          | 26  |  |  |
| 9  | ALIMENTOS   | Almuerzo o cena ejecutivo(a), incluye sopa, proteína, 2 porciones de carbohidrato, verdura, bebida, postre, transporte, menaje y servicio. Contemplar opción vegetariana. | 280 |  |  |
| 10 | ALIMENTOS   | Montaje y desmontaje de estación de café, agua y aromática, café con vasos de cartón, mezcladores, azúcar, crema y galletas con personal de servicio.                     | 100 |  |  |
| 11 | ALIMENTOS   | Refrigerio media mañana: pastel hojaldrado o empanada de pollo/carne de 80 g, jugo 200 ml o agua 330 ml, empaque biodegradable o reciclable.                              | 280 |  |  |
| 12 | ALIMENTOS   | Refrigerio media tarde: sándwich con pan árabe, lechuga, queso mozzarella, jamón, jugo de fruta 200 ml, barra de granola y golosina, empaque biodegradable o reciclable.  | 280 |  |  |
| 13 | MOBILIARIOS | Montaje y desmontaje de mesa rectangular 1,20 m x 60 cm, mantel en base blanca y tapa color sugerido por la entidad. Incluye transporte.                                  | 40  |  |  |
| 14 | MOBILIARIOS | Montaje y desmontaje de sillas plásticas blancas sin brazo. Incluye transporte.                                                                                           | 250 |  |  |
| 15 | MOBILIARIOS | Sofá de 3 personas. Precio por día con transporte.                                                                                                                        | 2   |  |  |
| 16 | MOBILIARIOS | Mesa de centro. Precio por día con transporte.                                                                                                                            | 1   |  |  |
| 17 | MOBILIARIOS | Alquiler atril brandeado con logos institucionales, valor por día.                                                                                                        | 1   |  |  |
| 18 | TRANSPORTE  | Transporte hasta 36 personas ida y regreso. Ruta : -alpujarra, dolores, prado, Saldaña-Ibague (hasta 25 pasajeros). Ida y regreso.                                        | 1   |  |  |



S.A. E.S.P. Oficial



|    |            |                                                                                                                                          |   |  |  |
|----|------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|
| 19 | TRANSPORTE | Transporte hasta 38 personas ida y regreso. Ruta : mariquita, honda, Lérida, armero-guayabal, venadillo, Alvarado-Ibagué, ida y regreso. | 1 |  |  |
| 20 | TRANSPORTE | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta hervero, fresno, palocabildo, casabianca-Ibagué, ida y regreso.                         | 1 |  |  |
| 21 | TRANSPORTE | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta Libano murillo, Anzoátegui-Ibagué . Ida y regreso.                                      | 1 |  |  |
| 22 | TRANSPORTE | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta rioblanco, san Antonio, chaparral -Ibagué. Ida y regreso.                               | 1 |  |  |
| 23 | TRANSPORTE | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta ataco, coyaima -Ibagué. Ida y regreso.                                                  | 1 |  |  |
| 24 | TRANSPORTE | Transporte hasta 14 personas ida y regreso: Ruta san luis, valle de san juan- Ibagué. Ida y regreso.                                     | 1 |  |  |
| 25 | TRANSPORTE | Transporte hasta 24 personas ida y regreso: Ruta Flandes, Coello, espinal-Ibagué, ida y regreso.                                         | 1 |  |  |
| 26 | TRANSPORTE | Transporte hasta 10 personas ida y regreso: Ruta piedras y doima-Ibagué, ida y regreso.                                                  | 1 |  |  |
| 27 | TRANSPORTE | Transporte hasta 17 personas ida y regreso: Ruta planadas, gaitania-Ibagué Ida y regreso.                                                | 1 |  |  |
| 28 | TRANSPORTE | Transporte hasta 7 personas ida y regreso: Ruta Rovira-Ibagué, ida y regreso.                                                            | 1 |  |  |

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

móvil: 310 443 4854

E-mail: [gerencia@edat.gov.co](mailto:gerencia@edat.gov.co) web: [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co)

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



|    |                    |                                                                                                                                      |     |  |  |
|----|--------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--|--|
| 29 | TRANSPORTE         | Transporte hasta 7 personas ida y regreso: Ruta cajamarca-ibague, ida y regreso.                                                     | 1   |  |  |
| 30 | TRANSPORTE         | Transporte hasta 7 personas ida y regreso: Ruta para recorridos internos en el municipio de Ibagué, ida y regreso.                   | 1   |  |  |
| 31 | TRANSPORTE         | Transporte hasta 7 personas ida y regreso: Ruta villahermosa-ibagué, ida y regreso.                                                  | 1   |  |  |
| 32 | PERSONAL           | Coordinador logístico para evento, experiencia mínima de 2 años, uniformado e identificado, con planilla de aportes. Hasta 12 horas. | 2   |  |  |
| 33 | PERSONAL           | Personas de servicio de apoyo logístico, uniformadas e identificadas, con planilla de aportes. Hasta 12 horas.                       | 12  |  |  |
| 34 | PERSONAL           | Personal para servicios generales, uniformado, con planilla de aportes. Hasta 12 horas.                                              | 2   |  |  |
| 35 | OPERATIVO DE SALUD | Operativo con 4 socorristas en sitio, con camilla, botiquín y radio de comunicaciones. 12 horas.                                     | 1   |  |  |
| 36 | OPERATIVO DE SALUD | Servicio ambulancia medicalizada TAM, documentos al día, modelos 2012 en adelante. Hasta 12 horas.                                   | 1   |  |  |
| 37 | IMPRESIONES        | Impresión de lona banner 13oz a full color, impresión, instalación y acabados con marco metálico templado.                           | 50  |  |  |
| 38 | IMPRESIONES        | Impresión de vinilo adhesivo, impresión, instalación y acabados: lámina MDF o Foamboard. Valor por metro cuadrado.                   | 10  |  |  |
| 39 | IMPRESIONES        | Pendón tamaño 1 x 2 m con estructura tipo araña.                                                                                     | 5   |  |  |
| 40 | MERCADERÍAS        | Pin tipo gota en impresión 3D, fabricado con filamento plástico PLA, ABS o PETG.                                                     | 250 |  |  |

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

móvil: 310 443 4854

E-mail: [gerencia@edat.gov.co](mailto:gerencia@edat.gov.co) web: [www.edat.gov.co](http://www.edat.gov.co)

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



|                          |                  |                                                                                                                                                                                                               |     |  |  |
|--------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--|--|
| 41                       | MERCHAD<br>ISING | Inflable tipo caminante 2 m <sup>2</sup><br>elaborado en tela impermeable,<br>protección UV, motor, baterías,<br>arnés, cargador, trípode,<br>convertidor, maletín e impresión de<br>artes y logos.           | 1   |  |  |
| 42                       | MERCHAD<br>ISING | premios (kit deportivo institucional 7<br>balones (2 futbol - 2 microfutbol - 1<br>basquetbol - 2 voleibol), 2 mallas<br>microfutbol, 1 malla voleibol, 2<br>mallas baloncesto, 2 mallas futbol,<br>12 petos. | 6   |  |  |
| 43                       | MERCHAD<br>ISING | Gorra niño marcada con logos de<br>la EDAT - Gobernación del Tolima<br>y Club defensores del agua                                                                                                             | 200 |  |  |
| 44                       | MERCHAD<br>ISING | Gorra adulto marcada con logos<br>de la EDAT - Gobernación del<br>Tolima                                                                                                                                      | 100 |  |  |
| 45                       | MERCHAD<br>ISING | Chaleco Impermeable marcado con<br>logos de la EDAT y Gobernación<br>del Tolima                                                                                                                               | 40  |  |  |
| VALOR TOTAL ANTES DE IVA |                  |                                                                                                                                                                                                               |     |  |  |
| VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |                  |                                                                                                                                                                                                               |     |  |  |

El valor total de mi propuesta económica lo establezco por la suma de XXXXXXXX (\$ XXXXX). IVA INCLUIDO. INCLUYE LOS DEMÁS IMPUESTOS Y RETENCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS GASTOS ASOCIADOS AL PRESENTE PROCESO.

**NOTA 1:** El proponente deberá tener en cuenta que los valores relacionados en los siguientes componentes y/o actividades son INMODIFICABLES, por lo que al momento de estructurar su propuesta económica deberá tener en cuenta los mismos

**NOTA 2:** El proponente al momento de estructurar su oferta económica deberá tener en cuenta que no podrá sobre pasar los valores ofrecidos para los siguientes componentes – So pena de ser rechazada su propuesta, pues los mismos serán cancelados con asignaciones presupuestales específicas:

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

**FORMATO No. 6**  
**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Señores

Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P.  
OFICIAL  
Ciudad  
Referencia: SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. \_\_\_\_

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del Proponente*) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del Contrato, en caso de que se me adjudique, el (xxx %) será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Proponente o de su Representante Legal)

**FORMATO No. 7**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

Lugar y fecha

Señores

Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial

Proceso de Contratación: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** No. \_\_\_\_\_ 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA** No. \_\_\_\_\_
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA** No. \_\_\_\_\_ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]

Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No. 08**  
**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Señores:

Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P.  
Ciudad.

REF : Proceso de Contratación

**Objeto:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS, TECNICOS Y DE APOYO REQUERIDOS PARA LA PLANEACION, ORGANIZACIÓN, COORDINACION Y EJECUCIÓN DEL PRIMER ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE CLUBES DEFENSORES DEL AGUA "GUARDIANES DEL CORAZON DE LOS ANDES" EN EL MARCO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL de lo siguiente:

- 1) La EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

| Finalidad                                                                                                                                                                                                                                                                      | Autoriza |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                | SÍ       | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. |          |    |

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.



S.A. E.S.P. Oficial



- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

**Derechos del titular:** Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público [Indicar número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en [Indicar página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Indicar el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]



S.A. E.S.P. Oficial



## FORMATO No. 9 - CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIO

Señores

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A.  
E.S.P - EDAT  
Despacho del GERENTE

**Referencia:** Proceso de Contratación - [Insertar información]

En la ciudad de [Insertar información], a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información], entre quienes suscriben este documento, de una parte [Insertar información] identificada con el NIT. [Insertar información], legalmente constituida y con domicilio principal en [Insertar información], representada legalmente por [Insertar información], identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. [Insertar información] de [Insertar información], por una parte, por una parte, y por la otra parte [Insertar información] identificada con el NIT. [Insertar información], legalmente constituida y con domicilio principal en [Insertar información], representada legalmente por [Insertar información], identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. [Insertar información] de [Insertar información]; ello con el propósito de suscribir el presente documento por medio del cual hemos decidido conformar una **CONSORCIO**, la cual se denominará "[Insertar información]" y se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE:** El objeto del CONSORCIO consiste en la presentación conjunta a la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, de propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato que resultare del Proceso de Selección [Insertar información] No. [Insertar información], cuyo objeto corresponde a "[Insertar información]".

**PARÁGRAFO 1º.-** El CONSORCIO se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos o actividades objeto del contrato dentro de las normas exigidas por parte de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

**SEGUNDA.- NOMBRE Y DOMICILIO:** El CONSORCIO se denominará "[Insertar información]", y su domicilio será la ciudad de [Insertar información], con dirección en [Insertar información], [Insertar información], Correo Electrónico [Insertar información]

**TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.-** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del CONSORCIO no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial y serán distribuidas de la siguiente forma:



S.A. E.S.P. Oficial



| INTEGRANTES            | PARTICIPACIÓN (%)      |
|------------------------|------------------------|
| [Insertar información] | [Insertar información] |
| [Insertar información] | [Insertar información] |

**CUARTA.- OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros del CONSORCIO tendrán responsabilidad solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del Contrato que resultare del Proceso de Selección [Insertar información] No. [Insertar información], cuyo objeto corresponde a “[Insertar información]”, por lo que afectarán a todos los miembros que lo conforman. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, se impondrán y será asumidas de manera solidaria por todos los miembros del CONSORCIO.

**QUINTA.- DURACIÓN:** La duración de la CONSORCIO será por el término de ejecución del Contrato que resultare del Proceso de Selección [Insertar información] No. [Insertar información], cuyo objeto corresponde a “[Insertar información]”, hasta su liquidación y un (1) año más. En todo caso el CONSORCIO durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA.- CESIÓN:** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, CONSORCIO entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

**SÉPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO:** El CONSORCIO designa como Representante Legal principal de ésta, a [Insertar información], identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. [Insertar información] de [Insertar información], mayor de edad, domiciliado en [Insertar información], el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar al CONSORCIO, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a [Insertar información], identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. [Insertar información] de [Insertar información], mayor de edad, domiciliado en [Insertar información].

**OCTAVA.- CUENTAS BANCARIAS PARA MANEJO DE LOS RECURSOS:** Se abrirá una cuenta bancaria con la firma del representante legal principal del consorcio, para el manejo de los recursos provenientes del Contrato que resultare del Proceso de Selección [Insertar información] No. [Insertar información], cuyo objeto corresponde a “[Insertar información]”.

**NOVENA.- CONTABILIDAD Y ESQUEMA FINANCIERO:** El CONSORCIO se registrará en todo a las prácticas contables reguladas en la normatividad vigente. Adicionalmente será su obligación llevar una contabilidad [Insertar información estableciendo si es única o separada] a cargo del Representante Legal Principal del CONSORCIO [En el evento de ser separada deberá indicar dicha situación y a cargo de quién estará dicha obligación]. En igual sentido sucederá con la



S.A. E.S.P. Oficial



facturación que surja de la ejecución del Contrato que resultare del Proceso de Selección **[Insertar información]** No. **[Insertar información]**, cuyo objeto corresponde a "**[Insertar información]**".

**DÉCIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La ejecución e interpretación de este documento de conformación de CONSORCIO será regulada por las leyes Colombianas.

**DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que cualquier disputa, conflicto o diferencia, así como cualquier reclamación o asunto que surja de la negociación, ejecución, desempeño o terminación o liquidación de la presente CONSORCIO y de las actividades, propuestas y/o contratos celebrados con ocasión del presente consorcio, o que directa o indirectamente se relacionen con el mismo, serán resueltas **[Insertar información del mecanismo a través del cual resolverán controversias]**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONVENCIONES O MODIFICACIONES FUTURAS:** Los integrantes del CONSORCIO podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto del consorcio, toda vez que el mismo se rige por el concurso o acuerdo de voluntades.

**DÉCIMA TERCERA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El CONSORCIO se disolverá:

- a) Por vencimiento del término de duración del contrato principal y de la constitución del CONSORCIO, si antes no fuere prorrogado;
- b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto del CONSORCIO;
- c) Por desaparición de uno de los integrantes del CONSORCIO;
- d) Por disposición judicial;
- e) Por las demás causales establecidas por la ley.

**PARÁGRAFO:** Será liquidador quien para el efecto sea designado de común acuerdo por las partes. En el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador, **[Insertar información del mecanismo a designar liquidador]** quien hará la designación de liquidador.

La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1° del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigieren al respecto.

El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si ello fuere necesario.

**DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o las normas de orden civil y comercial que regulen la materia.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de **[Insertar información]**, a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información]**, por quienes intervinieron.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

**FORMATO No. 10 CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores

Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial  
Despacho del GERENTE

**Referencia:** Proceso de Contratación - [Insertar información]

En la ciudad de [Insertar información], a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información], entre quienes suscriben este documento, de una parte [Insertar información] identificada con el NIT. [Insertar información], legalmente constituida y con domicilio principal en [Insertar información], representada legalmente por [Insertar información], identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. [Insertar información] de [Insertar información], por una parte, por una parte, y por la otra parte [Insertar información] identificada con el NIT. [Insertar información], legalmente constituida y con domicilio principal en [Insertar información], representada legalmente por [Insertar información], identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. [Insertar información] de [Insertar información]; ello con el propósito de suscribir el presente documento por medio del cual hemos decidido conformar una **UNIÓN TEMPORAL**, la cual se denominará "[Insertar información]" y se registrará por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE:** El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta a la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, de propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del Contrato que resultare del Proceso de Selección [Insertar información] No. [Insertar información], cuyo objeto corresponde a "[Insertar información]".

**PARÁGRAFO 1°.-** La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos o actividades objeto del contrato dentro de las normas exigidas por parte de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

**SEGUNDA.- NOMBRE Y DOMICILIO:** La UNIÓN TEMPORAL se denominará "[Insertar información]", y su domicilio será la ciudad de [Insertar información], con dirección en [Insertar información], [Insertar información], Correo Electrónico [Insertar información]

**TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.-** La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial y serán distribuidas de la siguiente forma:



S.A. E.S.P. Oficial



| INTEGRANTES            | PARTICIPACIÓN (%)      |
|------------------------|------------------------|
| [Insertar información] | [Insertar información] |
| [Insertar información] | [Insertar información] |

**PARÁGRAFO:** Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, de acuerdo a su porcentaje de participación, se distribuirán las siguientes funciones y/o actividades:

| INTEGRANTES            | DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| [Insertar información] | [Insertar información]                                                             |
| [Insertar información] | [Insertar información]                                                             |

**CUARTA.- OBLIGACIONES Y SANCIONES:** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL tendrán responsabilidad a prorrata hasta el porcentaje de participación y/o responsabilidad asumida en el presente documento. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del Contrato que resultare del Proceso de Selección [Insertar información] No. [Insertar información], cuyo objeto corresponde a "[Insertar información]", por lo que afectarán a sus miembros que lo conforman de acuerdo a las actividades y compromisos asumidos acorde con el porcentaje de participación. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, se impondrán y será asumida de manera solidaria por todos los miembros de la UNIÓN TEMPORAL.

**QUINTA.- DURACIÓN:** La duración de la UNIÓN TEMPORAL será por el término de ejecución del Contrato que resultare del Proceso de Selección [Insertar información] No. [Insertar información], cuyo objeto corresponde a "[Insertar información]", hasta su liquidación y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

**SEXTA.- CESIÓN:** Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

**SÉPTIMA.- REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La UNIÓN TEMPORAL designa como Representante Legal principal de ésta, a [Insertar información], identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. [Insertar información] de [Insertar información], mayor de edad, domiciliado en [Insertar información], el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal a [Insertar información], identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. [Insertar información] de [Insertar información], mayor de edad, domiciliado en [Insertar información].



S.A. E.S.P. Oficial



**OCTAVA.- CUENTAS BANCARIAS PARA MANEJO DE LOS RECURSOS:** Se abrirá una cuenta bancaria con la firma del representante legal principal de la UNIÓN TEMPORAL, para el manejo de los recursos provenientes del Contrato que resultare del Proceso de Selección **[Insertar información]** No. **[Insertar información]**, cuyo objeto corresponde a **"[Insertar información]"**.

**NOVENA.- CONTABILIDAD Y ESQUEMA FINANCIERO:** La UNIÓN TEMPORAL se registrará en todo a las prácticas contables reguladas en la normatividad vigente. Adicionalmente será su obligación llevar una contabilidad **[Insertar información estableciendo si es única o separada]** a cargo del Representante Legal Principal de la UNIÓN TEMPORAL **[En el evento de ser separada deberá indicar dicha situación y a cargo de quién estará dicha obligación]**. En igual sentido sucederá con la facturación que surja de la ejecución del Contrato que resultare del Proceso de Selección **[Insertar información]** No. **[Insertar información]**, cuyo objeto corresponde a **"[Insertar información]"**.

**DÉCIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** La ejecución e interpretación de este documento de conformación de la UNIÓN TEMPORAL será regulada por las leyes Colombianas.

**DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que cualquier disputa, conflicto o diferencia, así como cualquier reclamación o asunto que surja de la negociación, ejecución, desempeño o terminación o liquidación de la presente UNIÓN TEMPORAL y de las actividades, propuestas y/o contratos celebrados con ocasión de la presente UNIÓN TEMPORAL, o que directa o indirectamente se relacionen con el mismo, serán resueltas **[Insertar información del mecanismo a través del cual resolverán controversias]**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONVENCIONES O MODIFICACIONES FUTURAS:** Los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL podrán modificar las estipulaciones cuando lo consideren necesario y conveniente para el mejor cumplimiento del objeto de la UNIÓN TEMPORAL, toda vez que el mismo se rige por el concurso o acuerdo de voluntades.

**DÉCIMA TERCERA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La UNIÓN TEMPORAL se disolverá:

- a) Por vencimiento del término de duración del contrato principal y de la constitución de la UNIÓN TEMPORAL, si antes no fuere prorrogado;
- b) Por la imposibilidad de desarrollar el objeto de la UNIÓN TEMPORAL;
- c) Por desaparición de uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL;
- d) Por disposición judicial;
- e) Por las demás causales establecidas por la ley.

**PARÁGRAFO:** Será liquidador quien para el efecto sea designado de común acuerdo por las partes. En el momento en que no fuere posible el nombramiento de liquidador, **[Insertar información del mecanismo a designar liquidador]** quien hará la designación de liquidador.

La liquidación del patrimonio social se hará en un todo de acuerdo a las prescripciones legales consagradas en el capítulo X del título 1° del Libro Segundo del Código de Comercio, o las que en su momento rigieren al respecto. El liquidador podrá hacer adjudicaciones o distribuciones en especie, si ello fuere necesario.



S.A. E.S.P. Oficial



**DÉCIMA CUARTA.- CLÁUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o las normas de orden civil y comercial que regulen la materia.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de **[Insertar información]**, a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información]**, por quienes intervinieron.

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)



S.A. E.S.P. Oficial



**FORMATO No. 11 MODELO MINUTA DEL CONTRATO (Sujeto a modificaciones)**

|                            |                                                      |
|----------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATO No.</b>        | XX DE FECHA XX DE XXX DE 20XX                        |
| <b>CONTRATANTE</b>         | EMPRESA                                              |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX                         |
| <b>CONTRATISTA</b>         | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX                         |
| <b>CEDULA</b>              | No. XXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXX.                   |
| <b>DIRECCION</b>           | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.                                |
| <b>TELEFONO</b>            | CELULAR XXXXXXXXXXXX                                 |
| <b>OBJETO</b>              | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX |
| <b>VALOR</b>               | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.        |
| <b>IMPUTACIÓN</b>          | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX                         |
| <b>PLAZO</b>               | XXXXXXXXXXXXX DIAS CALENDARIO                        |

Entre los suscritos a saber: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P - EDAT, representado en el presente acto por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en XXXXXXXX - Tolima, identificado con Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quién en su calidad de GERENTE, obra en representación de la EMPRESA - Tolima y quién en adelante se denominará LA EMPRESA, debidamente facultado para suscribir el presente acto por una parte y por otra el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, han convenido celebrar el presente Contrato de Transporte, previa las siguientes consideraciones: 1) Que la Empresa dio apertura al proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No. XXX de 20XX, mediante resolución administrativa No. XXXX de XXXXXXXX 20XX. 2) Que la Empresa publico los Pliegos de Condiciones definitivos el día XX de XXX de 201X. 3) Que en mencionado proceso de Contratación se presentaron los siguientes proponentes: Proponente 1: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y Proponente 2: XXXXXXXXXXXXXXXX; 4) Que mediante resolución administrativa No. XXX de XXXXXXX de 20XX se adjudicó el Contrato al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXX, 5) Que en atención a los considerandos anteriores se suscribe el presente contrato de Transporte, el cual consta de las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), así: \_\_\_\_\_. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. Cancelados así: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA TERCERA: PLAZO: XXXXXXXXXXXXXXXX DIAS CALENDARIO, contados a partir del acta de iniciación. CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: El contratista se obliga a: 1.) Cumplir con el Objeto del presente contrato. 2) Garantizar la calidad del trabajo. 3) Certificar la seguridad social Salud, Pensión y Riesgos Profesionales; 4) Presentar registro fotográfico de los trabajos realizados. LA ENTIDAD ESTATAL SE OBLIGA A: 1.) La EMPRESA, se obliga a pagar el precio del presente contrato, previa acta de recibo de servicios prestados por el Supervisor del Contrato. 2) Colaborar en todo lo que sea necesario para la ejecución del contrato. CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN CONTRACTUAL: El presente contrato, no causa prestaciones sociales de ninguna naturaleza, por tratarse de un contratista independiente, sin que medie ninguna relación de subordinación entre las partes. CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá a



S.A. E.S.P. Oficial



favor de la EMPRESA con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia bancaria Garantía única que ampare los siguientes riesgos: A) Descripción del as obligaciones propias del contrato de transporte, contenido en los pliegos. El contratista se compromete a realizar las modificaciones y/o adiciones que haya a lugar. B) El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. El contratista se compromete a realizar las modificaciones y/o adiciones a que haya lugar. c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la realización del proyecto, por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Tres (3) años más. El contratista se compromete a realizar las modificaciones y/o adiciones a que haya lugar. d) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVILEXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá constituir un seguro en el cual, él sea el tomador y la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA S.A. E.S.P - EDAT y/o los terceros los Asegurados para amparar las siguientes eventualidades por un equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de la ejecución del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. CLÁUSULA SÉPTIMA: DE INCUMPLIMIENTO: LA Empresa impondrá de uno (1) a diez (10) por ciento del valor del contrato mediante acto administrativo motivado. TERMINACIÓN: El presente contrato puede darse por terminado: a) Por muerte del contratista; b) por no atender el contratista los requerimientos del supervisor; c) Por Mutuo acuerdo. CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: La entidad estatal podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen o adicionen. CLÁUSULA DÉCIMA: FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La entidad estatal cubrirá el valor del presente contrato con cargo a la imputación presupuestal. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con Certificado de Disponibilidad presupuestal expedido por el técnico de presupuesto, el presente contrato se imputará al rubro presupuestal denominado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. SUPERVISOR: Vigilará el cumplimiento del presente contrato el Interventor que designe La Empresa. CLÁUSULA UNDÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para celebrar el presente contrato. CLÁUSULA DUODÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que ella interviene y para su ejecución se requiere de la publicación a cargo del contratista y de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento.

Para constancia se firma en IBAGUE Tolima, a los XX días del mes de XXXXX de dos mil XXX (20XX).

POR LA EMPRESA,

EL CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**FORMATO No. 12 - MODELO DE CARTA DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A  
MYPES Y/O MIPYMES**

Lugar y fecha

Señores

Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial

**Referencia:** Proceso de Contratación - [Insertar información]

Asunto: Manifestación de Interés limitación proceso a Mipymes o Mipymes Municipales o Departamentales (Según Corresponda).

\_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Representante legal de la firma y/o Consorcio y/o persona natural y/o persona natural \_\_\_\_\_, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificada con N.I.T. y/o cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_, mediante el presente escrito me permito solicitar se limite el proceso a la participación de Mype y/o Mipyme (según corresponda) del ámbito municipal o departamental (según corresponda), de conformidad con lo previsto en el artículo 152 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 1860 de 2021.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 152 y ss del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 1860 de 2021 anexo certificado expedido por el Contador o Revisor Fiscal (según corresponda) mediante el cual se acredita nuestra condición de Mype o Mipyme (según corresponda), certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y Registro Único Tributario RUT.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

C.C. N.º. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

N.º De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Nota: La presente manifestación de interés debe ser acondicionada de acuerdo a la figura empleada para participar en el presente proceso de selección, es decir si la inscripción se realiza por una persona natural, consorcio, unión temporal ó persona jurídica.

**FORMATO No. 13 - MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**

Lugar y fecha

Señores

Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial

**Referencia:** Proceso de Contratación - [Insertar información]

Asunto: manifestación de Interés.

Yo \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_ identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de Representante legal de la firma y/o Consorcio y/o persona natural y/o persona natural \_\_\_\_\_, sociedad comercial, con domicilio principal en la ciudad de \_\_\_\_\_, identificada con N.I.T. y/o cedula de ciudadanía \_\_\_\_\_, mediante el presente escrito manifiesto que la sociedad y/o persona natural y/o persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal por mi representada tiene la intención de participar en el proceso de selección No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es la "\_\_\_\_\_", que me acojo a las normas establecidas en los pliegos de condiciones y reglas establecidas para el proceso.

Para el efecto manifiesto que conozco las condiciones, en que se desarrollará el procedimiento de selección y me acojo a la metodología prevista.

Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, y declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad y/o persona jurídica y/o consorcio y/o unión temporal que represento.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal \_\_\_\_\_

C.C. N ° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

N ° De NIT (consorcio o unión Temporal o de las firmas) \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

Nota: La presente manifestación de interés debe ser acondicionada de acuerdo a la figura empleada para participar en el presente proceso de selección, es decir si la inscripción se realiza por una persona natural, consorcio, unión temporal ó persona jurídica